

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A RECTOR O RECTORA EN DICHA UNIVERSIDAD Y SE APRUEBA EL CALENDARIO ELECTORAL QUE REGIRÁ EL PROCESO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 121 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 214/2003, de 16 de octubre, y modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, y en los artículos 15, 16.2 y 52 del vigente Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad con fecha 16 de noviembre de 2012 (BOUAM núm. 4, de 26 de noviembre de 2012), el órgano que suscribe

RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar elecciones a Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid a celebrar, en primera vuelta, el día 8 de abril de 2025 y en segunda vuelta, en su caso, el día 13 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el calendario electoral que se adjunta como **ANEXO** a la presente resolución, declarando como días inhábiles los correspondientes al período comprendido entre el 14 y el 21 de abril de 2025, inclusive, para todas las actuaciones derivadas del proceso electoral que mediante la presente se convoca, salvo el plazo correspondiente al ejercicio del voto por correo y el voto anticipado.

TERCERO.- Acordar, conforme el artículo 55 del vigente Reglamento Electoral de esta Universidad, que las candidaturas para tomar parte en el presente proceso electoral se formalizarán ante la Comisión Electoral, en el plazo de ocho días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Tablón electrónico oficial de la Universidad Autónoma de Madrid, mediante su presentación a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de esta Universidad (enlace a la presentación de candidaturas), dirigidas a la Presidenta de la Comisión Electoral, debiendo adjuntar a dicha solicitud un ejemplar del programa electoral que defenderá el/la candidato/a que resulte admitido al presente proceso electoral.



La presente resolución es definitiva y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente a la misma podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el Tablón electrónico oficial de la UAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el Tablón electrónico oficial de la UAM, de conformidad con los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

LA RECTORA



ANEXO

ELECCIONES A RECTOR O RECTORA 2025	
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES, PUBLICACIÓN CENSO PROVISIONAL Y CALENDARIO ELECTORAL	3 de marzo
RECLAMACIONES AL CENSO PROVISIONAL	Del 4 de marzo al 17 de marzo
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	Del 4 de marzo al 13 de marzo
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS-AS Y PUBLICACIÓN NORMAS CAMPAÑA ELECTORAL	18 de marzo
PLAZO IMPUGNACIÓN CANDIDATURAS	Del 19 de marzo al 21 de marzo
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA CANDIDATOS-AS	26 de marzo
CAMPAÑA ELECTORAL	Del 26 de marzo al 7 de abril (hasta las 23.59 horas)
PUBLICACIÓN CENSO DEFINITIVO	28 de marzo
SORTEO MESAS ELECTORALES	27 de marzo
PLAZO PARA PRESENTAR EXCUSA MESA ELECTORAL	Del 27 de marzo al 1 de abril
PLAZO DE VOTO POR CORREO	Del 26 de marzo al 4 de abril
PLAZO VOTO ANTICIPADO	Del 26 de marzo al 7 de abril (hasta las 17.00 horas)
DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES-AS	28 de marzo
PLAZO RESOLVER EXCUSAS MESA ELECTORAL	Del 2 al 4 de abril



JORNADA ELECTORAL	8 de abril
PROCLAMACIÓN DE ELECTO-A / CANDIDATOS-AS SEGUNDA VUELTA	9 de abril
PLAZO RECLAMACIONES PROCLAMACIÓN ELECTO-A	Del 10 al 23 de abril
/ CANDIDATOS-AS SEGUNDA VUELTA	(días inhábiles del 14 de abril al 21 de abril)
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE ELECTO-A/CANDIDATOS-AS SEGUNDA VUELTA	30 de abril
CAMPAÑA ELECTORAL 2ª vuelta	Del 30 de abril al 12 de mayo (hasta las 23.59 horas)
VOTO POR CORREO 2ª vuelta	del 30 de abril al 8 de mayo
VOTO ANTICIPADO 2ª Vuelta	Del 30 de abril al 12 de mayo (hasta las 17.00 horas)
JORNADA ELECTORAL SEGUNDA VUELTA	13 de mayo
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL CANDIDATO-A ELECTO-A	14 de mayo
PLAZO RECLAMACIONES PROCLAMACIÓN ELECTO-A	Del 16 de mayo al 21 de mayo
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA CANDIDATO-A ELECTO-A	27 de mayo